



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo,

11 6 JUN 2026

Acta N° 18

Res. N° 1543/026

Exp. N° 2026-25-1-002002

DSPP/vm/sd

VISTO: La Providencia de Trámite N° 83/026 de fecha 3 de junio de 2026, de la Dirección Sectorial Económico Financiera referente a una trasposición de créditos.

CONSIDERANDO: I) Que la trasposición asciende a \$ 1.313.940 (pesos uruguayos un millón trescientos trece mil novecientos cuarenta) en la Financiación 1.1 "Rentas Generales" dentro de la Unidad Ejecutora 01, desde la RESERVA de Inversiones, Proyecto 704 "Reparaciones Generales", al Proyecto 800 "Contrataciones de Técnicos".

II) Que de acuerdo a lo que surge de los informes del expediente 2026-25-1-000637, y a lo explicitado por la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional, a fojas 49 de dicho expediente, es necesario la contratación de los servicios de la Corporación Nacional para el Desarrollo a los efectos de encomendarle a ese organismo la realización de los estudios de estructuración de la PPP Educativa N° 2, el cual asciende a un total de \$ 1.313.940 (pesos uruguayos un millón trescientos trece mil novecientos cuarenta), \$ 1.077.000 (un millón setenta y siete mil) más IVA, siendo necesario asumir dicho gasto con cargo a los créditos presupuestales del Consejo Directivo Central.

III) Que el Área de Programación y Control Presupuestal de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, en función a lo expuesto anteriormente, con fecha 17 de abril de 2026, realizó la previsión presupuestal solicitada en la Reserva de Inversiones del Proyecto 704, Programa 608, de CODICEN, en la Financiación 1.1 "Rentas Generales".

IV) Que corresponde realizar la trasposición dentro de la Unidad Ejecutora 01, Programa 608, Proyecto 704 (Reserva) por un monto de \$ 1.313.940 (pesos uruguayos un millón trescientos trece mil novecientos cuarenta), al Programa 608, Proyecto 800, en la Financiación 1.1 “Rentas Generales”.

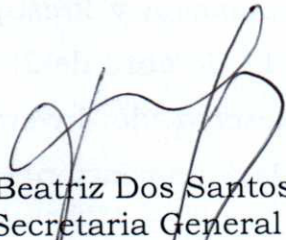
ATENCIÓN: A lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.1 “Rentas Generales”:

Programa/Proyecto Reforzante				
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Descripción	Monto en Pesos
01 - Consejo Directivo Central	608 - Inversiones Edilicias y Equipamiento	704	(RESERVA) Reparaciones Generales	1.313.940
Total U.E. - Programa - Proyecto Reforzante				1.313.940
Programas/Proyectos Reforzados				
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Descripción	Monto en Pesos
01 - Consejo Directivo Central	608 - Inversiones Edilicias y Equipamiento	800	Contratación de Técnicos	1.313.940
Total U.E. - Programa - Proyecto Reforzado				1.313.940

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, a las Direcciones Sectoriales de Programación y Presupuesto, Económico Financiera, de Infraestructura, a la Dirección de Operación Participación Público Privada y a la Gerencia de Gestión Financiera. Cumplido, publíquese en la página web de la Administración Nacional de Educación Pública. Hecho, pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación. Oportunamente, archívese sin perjuicio.


Dra. Ma. Beatriz Dos Santos Yamgotchian
Secretaria General
ANEP – CODICEN


Mtro. Pablo Caggiani Gómez
Presidente
ANEP - CODICEN